



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono:
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-3E491BEC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0511-2026-MDE

La Esperanza, 08 de junio del 2026



VISTO; El Informe Técnico N° 000147-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGDT-FELA; Informe N° 000174-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGMI; Informe N° 000112-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; Informe Legal N° 000357-2026-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 002405-2026-ALD-GM; sobre la conformación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, TRAMO DESDE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA HASTA LÍMITE CON LA HUACA EL DRAGÓN, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6° y los incisos 6 y 33 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", "son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", "33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad";

Que, en este sentido, el segundo párrafo del artículo 39, en paridad con el artículo 43 del cuerpo legal acotado, prescribe: "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo". "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de interés administrativo";

Que, el Reglamento de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas - Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción: **212.1.** Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo. **212.2.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra. **212.3.** En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0511-2026-MDE

Que, mediante **Informe N° 000174-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGMI**, de fecha 05 de junio del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Elfer Eder Liñan de la Cruz, informa respecto a la culminación de los trabajos correspondientes al servicio por lo que solicita la conformación del comité de recepción a fin de proceder con la recepción del servicio;

Que, mediante **Informe N° 00112-2026-MDE-ALD-GM-GDTI**, de fecha 08 de junio del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se concluye que resulta necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, TRAMO DESDE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA HASTA LÍMITE CON LA HUACA EL DRAGÓN, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, ya que se ha verificado la culminación total al 100%, por lo que propone a los siguientes integrantes:

- Ing. Wilfredo Llanos Ñiquin - CAS CONFIANZA- Sub Gerente de Infraestructura.
- Ing. Elfer Eder Liñan de la Cruz - CAS CONFIANZA - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura.

Que, mediante **Informe Legal N° 000357-2026-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 08 de Junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe **APROBAR** la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, TRAMO DESDE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA HASTA LÍMITE CON LA HUACA EL DRAGÓN, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, en mérito al Informe N°00112-2026-MDE-ALD-GM-GDTI;

Que, mediante Proveído N° 002405-2026-ALD-GM de fecha 08 de junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita la proyección de la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Bartolomé de las Casas, tramo desde la Calle Guadalupe Victoria hasta límite con la Huaca El Dragón, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad";

Que, estando a lo expuesto en los informes emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, TRAMO DESDE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA HASTA LÍMITE CON LA HUACA EL DRAGÓN, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, en mérito al Informe N° 00112-2026-MDE-ALD-GM-GDTI, quedando establecido de la siguiente manera:

- Ing. **WILFREDO LLANOS ÑIQUIN** - CAS CONFIANZA- Sub Gerente de Infraestructura.
- Ing. **ELFER EDER LIÑÁN DE LA CRUZ** - CAS CONFIANZA - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0511-2026-MDE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, a los miembros del Comité de Recepción y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGA
OA
GDTI
SGI
MIEMBROS DE COMITE
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE